

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N°: 282/88

Art. 1°.- AUTORIZASE a la empresa Aceitera General Deheza, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria, con caracter gratuito e intransferible a ocupar la calle pública denominada Laprida en el tramo comprendido entre las calles Juan Pablo II y Moreno, es decir, en el trayecto de la numeración 0 al 100.

Art. 2°.- El permiso que se otorga por la presente caducará a los cuatro (4) años contados a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

Elma I. Scattolini
Secretaria Hon. Con. Deliberante



Miguel Angel L. Marengo
Presidente Hon. Con. Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de General Deheza, a los treinta días del mes de Junio del año mil novecientos ochenta y ocho



Municipalidad de General Deheza

DECRETO N°: 67/88

A T E N T O:

A la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza, en sesión ordinaria del día catroce de Julio del año mil novecientos ochenta y ocho, por la cual se autoriza a A.G.D. el cierre de la calle Laprida por el término de cuatro años,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art. 1°.- PROMULGASE la Ordenanza N° 282/88, sancionada por el Honorable Concejo deliberante, por la cual se autoriza a A.G.D. el cierre de la calle Laprida por el término de cuatro años.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

GENERAL DEHEZA, 18 de Julio de 1988.


ELMA I. SCATTOLINI
Secretaria de Gobierno




ROBERTO DANIEL URQUIA
INTENDENTE